

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no veñgan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispusese otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Estando expuestas al público en los Ayuntamientos de Fonza-leche, Albeida de Iregua, Cuz-currita, Angunciana y Haro, por un plazo de 15 días, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran aquellos términos municipales, se pone en conocimiento de los vecinos de dichos pueblos y hacendados forasteros de los mismos, por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño, 29 octubre de 1953.

El Ingeniero Jefe Provincial,
Fernando García Claro
1598

Mancomunidad Sanitaria

ANUNCIO

Habiéndose perfeccionado los proyectos de Presupuestos para el ejercicio de 1954 se pone en conocimiento de las Corporaciones interesadas, para que en el término de 15 días puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que crean convenientes para lo cual quedan expuestos en la Oficina de esta Mancomunidad sita en la Delegación de Hacienda.

Logroño 28 octubre de 1953.

El Delegado de Hacienda
Presidente

Confederación Hidrográfica del Ebro

1576

Con fecha 20 de octubre del corriente año, se ha otorgado la siguiente concesión:

Visto el expediente de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas del río Ollora en término de San Millán de la Cogolla (Logroño), a instancia de don Santiago Llorente Cañas, para riego de finca propia.

RESULTANDO que

1) Iniciado el expediente con la correspondiente nota previa que se insertó en el B. O. del Estado y en el de la Provincia de Logroño, para admisión de proyectos en competencia, únicamente fué presentado

el del iniciador, acompañando resguardo del depósito del 1 por cien del importe del presupuesto de obras en terrenos de dominio público y dos escrituras acreditando la adquisición de tres cuartas partes de la finca cuyo riego se pretende.

2) Anunciada información pública en el Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla y en los Boletines Oficiales de las provincias de Logroño, Navarra, Zaragoza, Lérida y Tarragona, fué formulada una reclamación por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cárdenas, que alega que el aprovechamiento solicitado redundaría en perjuicio del regadío de dicho término municipal, puesto que disminuiría el caudal de aguas del río Cárdenas al través del pueblo de su nombre, a lo que el peticionario contesta que el reclamante no ha acreditado la aprobación del Ayuntamiento para interponer la reclamación, y que no se han de producir perjuicios en el caudal del río Cárdenas al que afluirán las aguas sobrantes del aprovechamiento solicitado.

3) Practicado reconocimiento, del que se levantó la preceptiva acta, el Ingeniero encargado informa que los regadíos mencionados por el reclamante no figuran inscritos en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, y que procede se otorgue la concesión en los términos que indica, con caudal máximo horario de 15 litros por segundo de tiempo.

4) El Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Logroño informa que el proyecto atraviesa en parte el monte número 1 del Catálogo de utilidad pública de la provincia denominado «Dehesa de Suso», de la pertenencia del Estado, y que el solicitante elevó ya la oportuna instancia en lo que se refiere a ocupación en dicho monte.

5) La Jefatura Agronómica de Logroño ha emitido también informe favorable, estimando que no debe fijarse caudal horario inferior al que suele manejar un regador.

6) El peticionario, en la imposibilidad de justificar la propiedad de la totalidad de la finca, limita su petición al riego de las 6'00 Has. cuya propiedad tiene justificada.

7) Trasladas las condiciones al interesado las ha aceptado remitiendo pólizas por valor de 157'50 pesetas, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente resolución.

VISTOS: La Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1.883, el R. D. Ley número 33 de 7 de enero de 1.927, modificado por el de 27 de marzo de 1.931, los RR. DD. de 10 de octubre de 1.902 y 21 de enero de 1.905, y la R. O. de 27 de diciembre de 1.905, referentes a

ocupación de terrenos en montes públicos y los Decretos de 29 de noviembre de 1.932 y 28 de noviembre de 1.947.

CONSIDERANDO que

1) La Administración tiene facultad para otorgar concesiones de la índole de la solicitada y el expediente se ajusta en su tramitación a las prescripciones reglamentarias.

II) La única reclamación formulada carece de consistencia, pues aparte de que no se acredita que el aprovechamiento solicitado produzca considerable disminución de caudal en el río Cárdenas, no consta que los supuestos regadíos perjudicados ostenten derechos preexistentes con título administrativo o civil reconocido por la Administración.

III) En el condicionado propuesto se recogen las cláusulas habituales y se comprenden las garantías de los derechos e intereses susceptibles de ser afectados.

De acuerdo con los informes del Ingeniero encargado, del Abogado del Estado Asesor Jurídico y del Ingeniero Director Adjunto el Ingeniero Director que suscribe ha resuelto acceder a la solicitud objeto del expediente en los siguientes términos:

Se autoriza a Don Santiago Llorente Cañas para aprovechar con destino al riego de un terreno de su propiedad de 6'00 Has. de extensión superficial, hasta un caudal de quince litros por segundo de tiempo en jornada de siete horas de aguas derivadas del río Ollora en término municipal de San Millán de la Cogolla (Logroño), con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ajustarán al Proyecto base de este expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Cordobés en Salamanca en mayo de 1.951.

2.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por dicho concepto se originen.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes y terminarán en el de dos años a partir de la fecha de publicación de esta concesión dando cuenta del principio y fin de los trabajos a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

4.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon correspondiente a regadíos autorizados gracias a la existencia de las obras reguladoras de las aportaciones de la cuenca hidrográfica realizadas por el Estado.

5.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no siendo res-

ponsable la Administración de la falta o disminución que pueda resultar del caudal concedido, cualquiera que sea la causa y reservándose de tomar de la concesión el volumen que sea necesario para conservación de carreteras en la forma que estime conveniente, pero sin ocasionar perjuicio a las obras.

6.ª Esta concesión queda sujeta a cuanto previene la Ley de Protección a la Industria Nacional, el Reglamento para su aplicación, a la Ley relativa al contrato del Trabajo obrero, seguros y a cuantas disposiciones hay vigentes aplicables a este caso y pueda dictarse en lo sucesivo.

7.ª En cuanto a la ocupación del monte de utilidad pública, estará el concesionario a lo que disponga la Jefatura de Montes de Logroño.

8.ª Serán causas de caducidad de la presente concesión, además de las que determina la Ley General de Obras Públicas, el incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas cláusulas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 26 de octubre de 1953.

El Ingeniero Director,

M. Echeverría

1608

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

1585

Se requiere a los deudores forasteros y desconocidos que seguidamente se relacionan para que en término de quince días siguientes a la publicación del presente Edicto hagan efectivos sus débitos, en período voluntario, en la Oficina de Recaudación Municipal situada en la planta baja de la Casa Consistorial; y asimismo se les advierte de que una vez transcurrido dicho plazo se expedirá certificación de descubiertos para su exacción por la vía de apremio.

Concepto: Arbitrio sobre solares sin edificar.

Pedro Gutiérrez Albiz

Evaristo Alutiz

Moreno y Compañía.

Concepto: Arbitrio sobre Miradores y Canales.

Julián Díez Díez

Julio Fernández Garcés

María Luisa Pina García

Urbicio Ortún Piñeiro

Isidro Rico Sáenz

Seberiano, Francisco Jalón y Ber-

nabé San Pedro
Venancio González Lasanta
Cecilia Lázaro Benito
Gregorio Prado Francia
Pablo Martínez Martínez
Antonio y Juana Apellániz Díaz
Francisco Sopena Arias
Alfonso Morán Pérez
Angel Otero Marín
Máximo Cordón Muro
Miguel Mazo Martínez
Lucía Rodríguez Sáenz
Felisa Soto Hurtado
María del Valle Pascual Bascaral
Petra Gil Calleja
Marcos Calleja López de Alda
Regino Prado Pérez
Angelina Martínez Madurga
Dolores Domínguez Ruiz
Demetrio Olmos
Isabel Díaz Varona
Bernabé San Pedro Nicolás
Pablo Pérez Abalos
Graciano Sáenz Nalda
Cándida Berceo Bastida
Eleuterio Montoya Díaz
María Martínez Espinosa

Concepto: Arbitrio sobre Miradores y Canales.

Florencio Alvarez Ramírez
Concepción Esteban Alonso
Victoria Calvo Pascual
Damián Duque Mariscal
Felisa Palacios del Campo
Isidoro Chácharo
Millán Arciniaga Gutiérrez
Teodoro Marín Merino
Elias Martínez y Martínez
Felisa Sánchez González
Constantino Peciña Apilániz
Ricardo Herce Marrodán
Higinio Andrés Moreno
Demetrio Lacalle Lacalle
Valeriano López Martínez y Juana
Martínez Ortigosa
Emilio Cía Montoya
Saturnina Jubera Medrano
Constantina Laveaga Miranda
Abilio Zurbano Apellániz
Juan y Josefa Bazo Calvo
Máximo Gil Resa.

Concepto: Arbitrio sobre Alcantarillado.

Jesús López de Baro
Graciano López Nalda
Esteban Martínez de San Vicente
Felisa Sánchez González
Dolores Domínguez Ruiz
Angelina Martínez Madurga
Josefina y Victoriano Martínez Madurga
Regino Prado Pérez
Vicente Díaz Pérez y Primitivo
Díaz García
Carmela Avalos Vallejo
Emilio Cía Montoya
Roberto y Horacio Cabredo San Pedro
Gregoria Argoñe Castroviejo
Antonio y Juan Apillániz Díaz
Saturnina Jubera Medrano
Constantino Peciña Apilániz
Andrés Zurzano Arana
María Luisa García
Isidro Rico Sáenz
María del Valle Pascual Bascaral
Modesto Francia Nestares
Petra Gil Calleja
Marcos Calleja López de Alda
Jesús Allo Sánchez
Eleuterio Montoya Díaz
Abilio Zurbano Apellániz
Modesto Fernández Burgos
Francisco Sopena Arias
Angel Otero Marín
Lucía Rodríguez Sáenz
Demetrio Olmos
Máximo Gil Resa
Cándida Berceo Ojeda
Marceliano Arrea González
Damián Duque Mariscal
Millán Arciniaga Gutiérrez
Valeriano López Martínez y Juana
Martínez Ortigosa
Constantina Laveaga Miranda
Mariano Santamaría Ruiz
Valeriano Jalón y otros
Amador Pérez Angulo

Concepto: Entradas de Carruajes.

Antonio y Juana Apellániz Díaz
Patrocinio Martínez Heras
Bruno Romero Cañas
Juan José Arzubialde
Concepto: Arbitrio sobre motores, ascensores, etc.
Tomás Travería Pubill
Josefina Lacalzada Marra
Pablo Díez Sáenz
Esteban Cordón Benito
Fidel Sáenz Solozábal
Angel Sánchez Meneses
Abel Sáenz S. L.
Concepto: Arbitrio sobre edificios de insuficiente altura.
Bernabé Navarro.
Concepto: Contribuciones Especiales por Obras e Instalaciones
Ricarda Uzqueta
Josefina y V. Martínez
Angelina Martínez Madurga
Juan Criales

Logroño, 26 de octubre de 1953.
El Alcalde acodal.,
Juan Antonio Martínez Bretón
1592

Delegación de Hacienda

INDICES NUMEROS 63 a 65
1569
Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:
Número de la orden, 43. Donato Sáez Tejada, Retirados, Traslado.
44. Ezequiel Vicioso Tejada, Retirados.
39. Marcos Sabanza Martínez. M. Militar. Traslado.
40. María Moral Quemada. id. id.
Logroño, 22 de octubre de 1953
El Delegado de Hacienda,
1573

Administración de Justicia

ANULACION DE REQUISITORIA
1578
Nuñez Alonso, Manuel de 53 años de edad, jornalero, hijo de Manuel y Carmen, natural de Valvanquillo (Soria), vecino de Alfaro.
Por la presente se deja sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Logroño, como así mismo la busca y captura ordenada por la Dirección General de Seguridad por haber sido capturado el expresado expedientado en expediente de peligrosidad núm. 85 de 1.949.
Dado en Zaragoza a 19 de octubre de 1953.
1564

Anuncios Oficiales

ANUNCIO
1590
El día veintiocho de Noviembre a las diez horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, la subasta para el

aprovechamiento de pastos del monte «Valdemer» en las condiciones que a continuación se indican:
Para 16 reses de cabrío y 289 lanar, en el precio de 2.688 ptas y 110,78 ptas. por indemnización.
Bergasillas, 28 de Octubre de 1953

El Alcalde,
1596

EDICTO
1582

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto municipal extraordinario para la adquisición de mobiliario y material escolar para dotar a la nueva Escuela de esta Localidad estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 671 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.
Villaverde de Rioja a 2 de Octubre de 1953.

El Alcalde,
1582

ANUNCIO
1566

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Laguna de Cameros, a las once horas del día 8 de Noviembre del presente año se celebrará en segunda subasta la enajenación de los aprovechamientos forestales para el año 1953-54 que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 105 de fecha 8 de Octubre del presente año y bajo las mismas condiciones y tipos de tasación bases e índices.
Se exceptúan de la segunda subasta los aprovechamientos de pastos por haber sido adjudicados en la primera.
Laguna de Cameros 23 de Octubre de 1953.

El Alcalde,
1552

EDICTO
1584

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villar de Torre.
Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción del nuevo Cementerio Municipal, queda expuesto dicho documento al público, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formular reclamaciones los interesados a que hace referencia el artículo 656 y por las causas relacionadas en el artículo 660 de la Ley de Régimen Local en este Ayuntamiento para ante el Delegado de Hacienda.
Lo que se hace público por el presente, a los efectos del artículo 671 del citado cuerpo legal aprobado por Decreto de 16 de diciembre de 1950 y para general conocimiento.
Villar de Torre 24 de octubre de 1953.

El Alcalde,
1591

EDICTO

1594
Han sido prorrogadas unas y aprobadas de nueva creación otras, las Ordenanzas Fiscales de exacciones municipales, para el Ejercicio 1954. Han sido igualmente instruidos los oportunos Expedientes de Transferencias y de habilitación de Créditos, de unos a otros Capítulos, artículos y partidas, del Presupuesto Ordinario de este Ejercicio 1953. Con arreglo a lo que se dispone en la Vigente Ley de Régimen Local, en sus artículos 694 y 664 respectivamente, quedan expuestos al público para su examen y reclamaciones pertinentes. Confeccionados los documentos cobratorios relativos a los conceptos de Rústica, Urbana, Matrículas Industriales y Patentes de Automóviles quedan expuestos por el tiempo reglamentario en la Secretaría de estos Ayuntamientos.
Herramelluri y Ochánduri a 26 de octubre de 1953.
El Alcalde-Presidente,
1601

EDICTO

1586
Don Pablo Sofia Fernández, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Navajún.
Hace saber: Que confeccionada que ha sido la Matrícula Industrial para el próximo ejercicio de 1954, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días a los efectos de examen y reclamaciones legales.
Navajún, 22 de octubre de 1953.
El Alcalde,
1593

EDICTO

1579
Aprobado por esta Corporación de mi Presidencia el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para construcción de un muro de contención de tierras y nueva pavimentación de las calles Los Portillos, Los Pilares y Las Tejadas de esta localidad de Alcanadre, y, elevado a Proyecto queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles para oír las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 656, párrafo 1, de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, y, por los motivos expresados en el artículo 660, párrafo 3, de dicho Cuerpo legal.
Alcanadre, 26 de octubre 1953.
El Alcalde,
1586

ANUNCIO

1597
Por el tiempo reglamentario quedan expuestos al público los siguientes documentos para 1954, a fin de que puedan ser examinados y presentar reclamaciones.
Presupuesto Municipal Ordinario.
Matrícula Industrial.
San Isidoro, 23 de octubre de 1953.
El Alcalde,
1604

EDICTO

1593
A los efectos de examen y reclamaciones y por el plazo de diez días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Matrícula Industrial, formada para el ejercicio de 1954.
Anguciana 27 de octubre 1953.
El Alcalde,
1602